

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 8 de Valencia sobre asistencias marítimas.

Don Luis López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 27 de febrero de 2002, por el Pesquero «Rey del Mar» de bandera española, a la embarcación de recreo nombrada «Boirina» de bandera española. Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 24 de abril de 2002.—Luis López Alcázar.—16.762.

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 8 de Valencia sobre asistencias marítimas.

Don Luis López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 23 de marzo de 2002, por el Buque «Polaris Dos» de bandera española, al velero nombrado «Trancos» de bandera española. Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 24 de abril de 2002.—Luis López Alcázar.—16.763.

Edicto del Juzgado Marítimo Permanente de Canarias sobre asistencias marítimas.

Don Pedro María Pinto Sancristóval, Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 28 y 29 de marzo de 2002, por el buque de salvamento marítimo «Boluda

Mistral» de la matrícula de Las Palmas, lista 1.^a, folio 6-98 al pesquero «Lorchño», de la matrícula de A Coruña, lista 3.^a, folio 51792.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 60/1962 de 24 de diciembre («Boletín Oficial» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en el Edificio anexo al Cuartel General de la Zona Marítima de Canarias, calle Luis Doreste Silva, 1, planta 3.^a, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de abril de 2002.—El Juez Marítimo Permanente, Teniente Auditor, Pedro María Pinto Sancristóval.—17.043.

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio de la subasta a celebrar en la Delegación de la AEAT de Málaga por la Dependencia Regional de Recaudación el día 20 de mayo de 2002, en ejecución de la hipoteca constituida por la entidad «Gotayciarga, Sociedad Limitada», como garantía del aplazamiento concedido a la entidad «Hermanos Belmonte e Hijos, Sociedad Anónima», sobre la finca número 21.816 del Registro de la Propiedad número 1 de Benalmádena (Málaga).

El Jefe de Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la AEAT de Andalucía,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 14 de marzo de 2002, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor «Hermanos Belmonte e Hijos, Sociedad Anónima», NIF número A29136694, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 20 de mayo de 2002, a las diez horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, sita en avenida de Andalucía número 2.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores

a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que ser de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciar la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deber entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

El procedimiento de venta por adjudicación directa de los bienes, si procede, se ajustará a los siguientes criterios:

a) Las ofertas de compra deberán realizarse en sobre cerrado y sin sujeción a tipo, acompañadas de un depósito del 10 por 100 del tipo que sirvió en primera licitación, mediante cheque conformado a favor del Tesoro Público, cuya copia se adjuntará en el sobre, y dirigidas a esta Dependencia Regional de Recaudación.

b) Las ofertas presentadas, deberán contener la fecha de validez de las mismas, en caso de no incorporarse dicha fecha, se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de venta por adjudicación directa.

c) Se deberá comunicar a la Mesa de Subasta justificación de la fecha de imposición del envío de la oferta en la Oficina de Correos.

d) La apertura de sobres no tendrá carácter público.

e) En caso de resultar adjudicatario de los bienes se dispondrá de un plazo máximo de cinco días para satisfacer la diferencia entre el depósito y el precio de venta, transcurrido el cual sin haberse

producido, dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

f) Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe concertado y se justifique el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

g) Posibilidad de adjudicar a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes, en caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido.

h) Se procederá a la devolución del depósito entregado en caso de no resultar adjudicatario de los bienes.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT de Andalucía en Málaga, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonerará expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Lote único: Número de bienes del lote 1: Inscripción registral: Finca: 21.816, tomo 434, libro 434, folio 106.

Tipo de bien: Urbana.

Descripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Benalmádena. Urbana: Finca número dos. Local en planta baja. Ocupa la planta baja del edificio denominado en su conjunto por «Ciudad Jardín Benalmádena», centro comercial, el cual se ubica en la finca conocida por «Segunda de Arriba», situada en la barriada de Arroyo de la Miel, en término de Benalmádena, en su confluencia de avenida de Salvador Vicente. Tiene una superficie de mil trescientos treinta y seis metros noventa y dos decímetros cuadrados, más las superficies siguientes: seis metros treinta y siete decímetros cuadrados de porche, que enlaza la planta baja y la planta primera; ocho metros veintiséis decímetros cuadrados de vestíbulo, que enlaza la planta de sótano y la planta baja; y veintiséis metros setenta decímetros cuadrados de parte proporcional de zonas comunes generales, lo que hace una superficie total de mil trescientos setenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados. Linderos: Al Norte,

con parcela destinada a jardín público; al sur, con hipermercado «Benamiel» (hoy «Supersol»); al este, con parcela letra D de la urbanización y zona verde privada; y al oeste, con galería común y acceso a la avenida de Salvador Vicente.

Valoración: 1.438.117,1. Cargas: 0. Tipo de subasta en primera licitación: 1.438.117,1. Valor de la puja: 3.005,06.

Málaga, 13 de marzo de 2002.—Emilio Nuño Castaño.—16.644.

MINISTERIO DE FOMENTO

Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, de 17 de abril de 2002, por el que se otorga a «Sintax Logística, Sociedad Anónima» una concesión administrativa para el uso de una parcela de 44.000 metros cuadrados de superficie, en el espigón central de Raos.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2002, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.º de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la dirección del puerto acordó otorgar a «Sintax Logística, Sociedad Anónima», una concesión administrativa para el uso de una parcela de 44.000 m² de superficie, situada en el espigón central de Raos de la zona de servicio del puerto de Santander.

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Destino: Zona de aparcamiento de vehículos e instalaciones para la inspección y pre-entrega de los mismos.

Plazo de la concesión: Diez años, contados a partir del 17 de abril de 2002.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento de Costas.

Santander, 23 de abril de 2002.—El Presidente, Fernando García Pérez.—El Secretario, Pablo Acero Iglesias.—16.967.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia la segunda subasta pública para la enajenación de un inmueble sito en la calle Historiador Vedia, número 1, de A Coruña.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 7 de diciembre de 2001, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que declaró su alienabilidad y acordó su venta con fechas 17 de septiembre de 2001 y 27 de noviembre de 2001, respectivamente, para enajenar el inmueble que se detalla a continuación:

Local comercial sito en la calle Historiador Vedia, número 1, de A Coruña, de 336 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de A Coruña, al libro 1.642, folio 172, finca número 56.327, inscripción tercera.

El tipo mínimo de licitación será de 318.055,60 euros.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de A Coruña, calle Emilia Pardo Bazán, 15, séptimo izquierda. Teléfono: 981 18 76 73.

Dicha subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, a las doce horas del día 6 de junio de 2002, en esta Dirección Provincial, calle Federico Tapia, 54, tercero, de A Coruña.

A Coruña, 23 de abril de 2002.—El Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de A Coruña, José Manuel Pombo Cortés.—16.670.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo de Cáceres sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas.

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones y propuesta de extinción de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92. Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas y la extinción de las mismas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito ante el Director provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de quince días de acuerdo con lo dispuesto en número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre el Procedimiento para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 3 de junio), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de quince días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado: Douma, Samir. DNI: 2.819.521. Expediente: 0100001740. Importe (euros): 866,90. Período: 01/07/2001 30/09/2001. Motivo: Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Interesado: Vázquez Gallegos, María del Carmen. DNI: 333.077. Expediente: 0100001655. Importe (euros): 3.664,85. Período: 01/10/2000 10/09/2001. Motivo: Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Interesado: Ventura Espacio, Jacinto. DNI: 15.993.887. Expediente: 0100001739. Importe (euros): 433,45. Período: 14/08/2001 30/09/2001. Motivo: Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Cáceres, 26 de abril de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—16.761.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre cobros indebidos de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas.

Remisión de notificación de Percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.